



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 21 DE AGOSTO DE 2024.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2024, el DICTAMEN N° 003-2024-MPCH/CP/CPJSECRD de la Comisión Permanente de Juventud, Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deportes; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 255-2011-MPCH aprueba el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la misma que establece en el artículo 13 .- "**La Medalla "PADRE BLAS VALERA", es una condecoración honorífica concedida a un ciudadano(s) o ciudadana(s), nacido(s) en el departamento de Amazonas, por sobresalir en el arte, cultura o promoción de la identidad cultural; o el deporte, cuya trayectoria profesional alcance prestigio local o nacional, entre ellos tenemos: el dibujo, la pintura, dramaturgia, actuación, danza, música, cine, orfebrería, escultura, canto, composición, fotografía, entre otras ramas del arte y la cultura**";

Que, mediante el documento del Visto, los miembros de la Comisión Permanente de Juventud, Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deportes sugieren al Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas, **OTORGAR** la Medalla «Blas Valera» al ciudadano **CARLOS AUGUSTO BURGA OYARCE** en reconocimiento a su trayectoria en promocionar y fortalecer la identidad cultural y el arte local, regional.

Que, el referido reconocimiento será otorgado luego de la Ceremonia Cívica Patriótica en conmemoración al 486 Aniversario de la Fundación de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas", el próximo 05 de setiembre en la Plaza Mayor de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Medalla «Blas Valera» al ciudadano **CARLOS AUGUSTO BURGA OYARCE** en reconocimiento a su trayectoria en promocionar y fortalecer la identidad cultural y el arte local, regional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el referido reconocimiento será otorgado luego de la Ceremonia Cívica Patriótica en conmemoración al 486 Aniversario de la Fundación de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas", el próximo 05 de setiembre en la Plaza Mayor de nuestra ciudad;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente al condecorado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
Montalvo
Mara Magdalena Montalvo Echaiz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Zeydi
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



TRADICIONAL Y
Visionaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

09 SEP. 2024

Firma: 

folio: 02 Hora: 10:26



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN
Y AYACUCHO”.**



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 19 de agosto de 2024.

DICTAMEN N° 02 - 2024-MPCH/CP/CPJSECRD

VISTO:

Reg. N° 2434018
Folios 02
Hora 08:18
Firma: [Signature]

La Plancha N° 039-2024-ABRLS “Luz de Amazonas N° 87”-SEC, del 19 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 279727, Ley Orgánica de Municipalidades: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, mediante Ordenanza N° 255-2022-MPCH, se aprueba el otorgamiento de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; indica en su Artículo 16.- *La Distinción Honorífica “Visitante Ilustre de la Ciudad”, será otorgada a aquella(s) autoridad(es) nacional(es) que, por su alto rango o cargo, honran con su presencia en la Fidelísima Ciudad de Chachapoyas, en misión oficial. La distinción se concreta con la entrega del “Solapín de la Ciudad”.*

Que, con el documento del visto el V.:M.: De la A.:B.:R.:L.:S.: “Luz de Amazonas N° 87” Pedro Segundo Huamán Soplin informa de la visita del Gran Maestre de Masones del Perú, M.:R.:H.:Carlos Antonio Tejeda Rojas.

Que, la Francmasonería es una asociación esencialmente fraternal y una escuela de superación espiritual, sus miembros respetan las leyes del país en que residen, aman la paz, rechazan toda forma de explotación del hombre y ejercen la beneficencia sin ostentación, como un imperativo de solidaridad social; tienen el deber de estar a la vanguardia de los movimientos científicos y filosóficos, propendiendo al bienestar y progreso de la humanidad.

Que, la Gran Logia del Perú, desde su fundación, el 25 de marzo de 1882, ha contribuido al desarrollo material, moral y filosófico del país con la formación de destacados prohombres que participaron en diversos campos del quehacer nacional.

Qué, entre sus integrantes a través del tiempo, se encuentran destacados peruanos que han contribuido a la conformación, fortalecimiento y desarrollo del país, entre los cuales se encuentran don Toribio Rodríguez de Mendoza, destacado Chachapoyano, precursor y prócer de la independencia, don Miguel Grau Seminario, Caballero de los Mares y

Héroe del Milenio, quien paso al altar de la Patria el 8 de octubre de 1879, durante la infausta Guerra con Chile; Francisco Bolognesi, inmolado en Arica el 7 de junio de 1880 durante el mismo conflicto; Francisco Sagasti, José Galvez, Carlos Ernesto Giusti Acuña, entre otros destacados miembros de la Orden.

Que, según las disposiciones municipales, la ceremonia de otorgamiento de este reconocimiento, puede efectuarse el jueves 29 de agosto de 2024, a horas 7.00 p.m. en el Auditorio Municipal de la ciudad.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo, se emite el siguiente dictamen;

DICTAMEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Sugerir al Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas APROBAR el otorgamiento de la Distinción Honorífica "Visitante Ilustre de la Ciudad" con motivo de su presencia en la Fidelísima Ciudad de Chachapoyas, el próximo jueves 29 de agosto de 2024, a horas 7.00 p.m. en el Auditorio Municipal de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaria General emitir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Secretaría General y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la organización y ejecución de la ceremonia que la distinción amerita.


Oscar Adolfo Mosquera Reina
Regidor

Presidente de la Comisión Permanente de Juventud, Salud,
Educación, Cultura, Recreación y Deporte


Silvia Asunta Trigos Chuimes
Regidor

Secretario de la Comisión Permanente de Juventud, Salud,
Educación, Cultura, Recreación y Deporte


Lucas Francisco Merino Vigil
Regidor

Vocal de la Comisión Permanente de Juventud, Salud,
Educación, Cultura, Recreación y Deporte

